CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: APOYO AL PLAN DE GESTIÒN SOCIAL ASOCIADO A LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS PÙBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los talleres de capacitación.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de él y de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
10.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.

11.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
13.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP).
15.	El contratista deberá dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que se determinen por parte del Gobierno Nacional.
16.	En caso que, la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.
17.	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
18.	Entregar de manera inmediata al supervisor (dentro del término que este le exija), toda la información y/o documentos solicitados.
19.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
20.	El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios de la compraventa.
21.	Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
22.	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices del

	supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Suministrar los bienes y los servicios en las cantidades, calidades y con sus respectivas especificaciones técnicas, y garantías mínimas en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato, dentro de término establecido como plazo de ejecución contractual.
3.	El contratista realizara tres (3) talleres dirigido a Lideres y a docentes en la estrategia jornadas educativas del programa la cultura del agua en municipios con proyectos en ejecución en el marco del PDA desarrollados 1 por cada subregión (en el alto, medio y bajo Putumayo)
4.	El contratista realizara dos (2) reuniones de articulación interinstitucional para el acuerdo de voluntades
5.	La logística contratada se deberá brindar en los municipios contemplados en las especificaciones técnicas a contratar. .La logística comprenderá el alquiler de auditorio, medios audiovisuales, para el público indicado en las especificaciones técnicas.
6.	El contratista realizara tres (03) talleres de formación y fortalecimiento a docentes de preescolar y básica primaria, uno (1) por cada subregión (en el alto, medio y bajo Putumayo.
7.	El contratista brindará apoyo y fortalecimiento a los proyectos formulados por los CDA para un total de 7 propuestas fortalecidas, se efectuará una reunión al mes de seguimiento y acompañamiento a cada club
8.	El contratista realizara un (1) taller en el buen uso del recursos hídrico a comunidad educativa
9.	El contratista realizara un (1) taller de capacitación a líderes y autoridades indígenas en educación sanitaria en el l Alto Putumayo
10.	El contratista realizara un (1) taller de capacitación a líderes de comunidades rurales en educación sanitaria
11.	El contratista deberá realizar un (1) diagnóstico del estado de las Instituciones educativas rurales de departamento
12.	Cumplir con los requerimientos efectuados por la Secretaría de Infraestructura – Plan Departamental de Aguas del Putumayo en cuanto a la logística para llevar acabo los talleres de capacitación, previa solicitud de la entidad contratante y/o cronograma con la frecuencia requerida y en el lugar indicado.
13.	Los elementos requeridos y entregados deben ser de buena calidad y con especificaciones requeridas en la Ficha Técnica y adendas
14.	Brindar bajo su responsabilidad y por sus propios medios, el alquiler de auditorios, equipos, y ayudas audiovisuales, para lo cual deberá disponer de instalaciones adecuadas para la realización de los talleres de capacitación y con disponibilidad de silletería, mesas, amplificación de sonido, video beam y demás implementos. Además, las locaciones deberán contar con excelente iluminación.
15.	La edición y emisión de programas radiales se deberán realizar de acuerdo a la ficha y técnica y cronograma que será suministrado con la suscripción del acta de inicio y demás documentos anexos aplicables.
16.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.

17.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
18.	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantendrán con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
19.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Infraestructura – Plan Departamental de Aguas - PDA , en su calidad de Supervisor del Contrato.
20.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
21.	Cada una de las actividades contratada deberán estar respaldadas por los respectivos medios probatorios referidos para cada actividad a desarrollar.
22.	El contratista deberá realizar la entrega de 330 kits; cantidad establecida y que cumplan así mismo con la finalidad para la cual fueron requeridos, deberán ser nuevos, no remanufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
23.	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato, para el desarrollo de cada actividad.
24.	Garantizar la calidad de los lugares o auditorios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad.
25.	Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
26.	Sufragar los costos de flete y envío de todos los productos bienes y servicios contratados.
27.	El contratista debe garantizar al contratante que los elementos, insumos y demás actividades contratadas están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en la Ficha Técnica y Especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.
28.	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
29.	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
30.	Los elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen.
31.	Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar CUALQUIERA de los elementos o bienes, incluyendo en tanta todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma, en especial la planta de tratamiento de agua potable compacta, kits educativos.
32.	Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite e supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.

33.	Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Infraestructura Departamental – Plan Departamental de Agua, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: Los bienes y servicios contratados deberán ser de calidad, pues los mismos deberán responder a los precios presentados en las propuestas económicas.

NOTA 4: El supervisor del contrato ibídem entregara con la suscripción del acta de inicio, al contratista el cronograma para el suministro de los bienes y servicios contratados.

NOTA 5: Los bienes deberán serán entregados en sitio, no obstante cada uno de los elementos deberán previamente ser ingresados a almacén, de tal manera que dicha dependencia expida la nota de ingreso y egreso, para que el contratista realice la debida distribución o entrega.

NOTA 6: Las especificaciones atenientes a la forma de ejecución de los ítems a contratar, serán suministradas al futuro contratista a través del cronograma de acuerdo a la ficha técnica establecida y plazo de ejecución.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

N°	Descripción
1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8	El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el

	desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

SEGUNDA – PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

QUINTA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

SEXTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

24.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al contratista.

24.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato.

24.3 Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al contratista.

24.4 Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

24.5 Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

SEPTIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

OCTAVA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
EGEOSUR S.A.S	CALLE 9 NUMERO 6-14	3224105517	egeosur@gmail.com

NOVENA - PLAZO: La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un plazo de **SEIS (06) MESES.** Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DECIMA - GARANTIAS:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más. en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición. Art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y doce (12) meses más. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del decreto 1082 del 2015.

DECIMO PRIMERA – VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato que se derive del presente proceso de selección **DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($229.997.987) M/CTE.**

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor del contrato, se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados (para ello entre otras tendrá en cuenta el supervisor el certificado de nota de ingreso y de egreso emitida por almacén), además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (facturas, el listado de asistencia de cada capacitación, actas de recibo de los bienes objeto del suministro emitida por el beneficiario, certificados de recibo, fotos, videos, y/o demás de los soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El último pago de diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (Facturas, listado de asistencia de cada capacitación, actas de recibo de los bienes objeto del suministro emitida por el beneficiario, certificados

de recibo, fotos, videos, y/o demás de los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

DECIMO SEGUDA - ESTAMPILLAS: El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de menor cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo) y ordenanza No 805 de 2020 (por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones), así:

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	Porcentaje (%) del valor de Contrato
1	Adulto Mayor	5%
2	Pro Cultura	0.5%
3	Desarrollo Fronterizo	0.5%
4	Desarrollo Departamental	0.5%
5	Electrificación Rural	0.5%
6	Bomberil	1%
TOTAL		8%

NÚMERO	TASA	Porcentaje (%) del valor de Contrato
1	PRO - DEPORTE	2.5%
TOTAL		2.5%